Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Sobre
...za del
...Garcia

Villa, y es.no nombrado en la proxima eleccion en la
tercera quarta parte, en que expresa a esta Villa tiene
por su fiador a Juan Fz Caro, vecino de ella, que con
permiso de este Ayuntam.to otorgara la escriptura de fian
za que le esta mandado. Y esta Villa de una conformi
dad acordo, que otorgando la escriptura no solo Juan
Fz, y su Iuez, si tambien el dho Jorge Garcia, y la
suia; los quatro juntos de mano comun; la aprueba.

...aceite se
...be un
...libra =

Que porquanto se ha reconocido que el caudal de la vodega
del aceite esta perdiendo muchos mrs al precio de trein
ta y dos a que se vende cada libra = acordo, que pa
ra que dho caudal se conserve, se venda por ahora
cada libra a precio de treinta, y seis mrs cada libra,
sin embargo de que todavia no rezarse el daño que
se ha experimentado, ni alcanza al que corresponde
segun la compra de por maior, y sus derechos. Y
el Sr. Dn. Ignacio de Quenca reconozca el aceite que ay
en los estancos, para que desde mañana treinta
del corriente se venda a dho precio.
Y con esto se acavo este Ayuntam.to q. firmaron =

Juan Ant.o Rodriguez Moreno — Antonio Jorge Lucero — Dn. Ant.o Navarro Galindo

Dn. Fran.co Antonio Montero de Leon — Dn. Pedro Jover Ortiz

Dn. Ignacio Antonio de Quenca Perez Piñero — Dn. Joseph de Portillo Robles

Ante mi
Xpto. Joan.co Arbizu